



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00149-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30. 0553

En atención a la solicitud del mandatario judicial, relacionada con el embargo y secuestro del vehículo de placas PEB 312 que declara como propiedad del demandado Carlos Fernando Herrera Arboleda, y con el fin de atinar a qué entidad darse la orden de embargo, se **REQUIERE** al apoderado solicitante para que aclarare su pedido; pues indicó que el automotor está matriculado en el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira pero indicó que debe oficiarse al Instituto Municipal de Tránsito de Caicedonia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf55ea490a091d11b373973a1b6eef8ab1ba2c36faf7c9b6e0108fe76bc6128**

Documento generado en 31/05/2022 02:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>